



CONSTANCIA SECRETARIAL: cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez el presente expediente informando que la parte demandante suministra nuevo correo electrónico del demandado. Sírvese proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.

Fonseca – La Guajira, 04 de noviembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE
COCORNA
DEMANDADO: ONALDO ENAO MOLINA LIÑAN, SIMON ARTURO YEPES
PERTUZ Y ROGER ARTURO GAVIRIA ARIZA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2021-00100-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y el memorial aportado por la Dr. Astrid Bibiana Vásquez Bahos, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita se tenga en cuenta una dirección de correo electrónica para notificar al demandado SIMON ARTURO YEPES PERTUZ. Esta dependencia judicial asede a ello, para tal fin reconoce como dirección electrónica del demandado señalado anteriormente la siguiente: yepepertuzsimonarturo@gmail.com Lo anterior para todos los efectos legales en este proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.



RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la dirección electrónica aportada por la parte demandante al despacho para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Se ordena a la parte demandante surtir el trámite de notificación teniendo en cuenta lo estipulado en el art 291 y subsiguiente del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez